

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el oficio No. 1052244443 1109 1979 del 27 de agosto de 2021, mediante el cual la DIAN certifica la no deuda con esa entidad por parte de este asunto. Sírvasse proveer.

Cali 7 de septiembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2872

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede se procederá a agregar el oficio precitado proferido por la DIAN, para que obre y conste lo que allí se manifiesta.

Por otra parte, se requerirá a la parte actora para que diligencie en debida forma el oficio No. 2061 del 22 de junio de 2021 dirigido a la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, a fin de continuar con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el oficio No. 1052244443 1109 1979 del 27 de agosto de 2021 proferido por la DIAN, para que obre y conste lo que allí se manifiesta.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que diligencie en debida forma el oficio No. 2061 del 22 de junio de 2021 dirigido a la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cuantía: Menor
Referencia: Sucesión Intestada
Causante: LUCILA PÉREZ DE PERDOMO (Q.E.P.D.)
Demandante: NANCY QUINTERO PÉREZ, MARÍA QUINTERO PÉREZ y ARMANDO PÉREZ
Rad: 760014003018-2017-00765-00

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

878469066eb5aa63d46754b206ed08b00f90719503c7bbf6535937260eac1c0f

Documento generado en 07/09/2021 03:10:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>